# Ministerio de Relaciones Exteriores

## Resolución No 778.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DE VICTORIA MARIEL FRANCO, JEFA DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES, SENTENCIAS Y ACUERDOS DE LA CIDH, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA LIMA, REPÚBLICA DEL PERÚ, DEL 7 AL 9 DE AGOSTO DE 2018, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA "TERCERA REUNIÓN REGIONAL SOBRE POBLACIÓN Y DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE".

Asunción, 25 de julio de 2018

VISTO: El Memorándum VMRE/UGDH/Nº 69/18 del 17 de julio de 2018, mediante el cual el Viceministro de Relaciones Exteriores solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de Victoria Mariel Franco, Jefa de Seguimiento y Cumplimiento de las Recomendaciones, Sentencias y Acuerdos de la CIDH, quien se trasladará a la ciudad de Lima, República del Perú, del 7 al 9 de agosto de 2018, con el fin de participar de la "Tercera Reunión Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe"; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que es necesaria la provisión de los pasajes y viáticos en concordancia con los Objetos de Gastos 231 Pasajes y 232 Viáticos del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

### EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

## RESUELVE:

- Art. 1º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos a favor de Victoria Mariel Franco, Jefa de Seguimiento y Cumplimiento de las Recomendaciones, Sentencias y Acuerdos de la CIDH, quien se trasladará a la ciudad de Lima, República del Perú, del 7 al 9 de agosto de 2018, con el fin de participar de la "Tercera Reunión Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe".
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3º Disponer que la funcionaria designada eleve un informe por escrito al Viceministerio del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

**ES COPIA** 

Firmado: Eladio Loizaga

Ministro

 $N_{-}^{o}$